

LEYES**LEY N° 7.652****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Financiero Provincia-Municipios, suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador y los Municipios de Angel Vicente Peñaloza, Castro Barros, Chilecito, Chamental, Coronel Felipe Varela, Famatina, General Belgrano, General Lamadrid, General Ocampo, General San Martín, Independencia, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, San Blas de los Sauces, Sanagasta y Vinchina representados en la oportunidad por sus respectivos intendentes, a los dos días del mes de marzo de 2004.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Convenio Provincia – Municipios

Entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza, en adelante la "Provincia", por una parte, y los Municipios Departamentales de Angel Vicente Peñaloza, Castro Barros, Chamental, Chilecito, Coronel Felipe Varela, Famatina, General Belgrano, General Lamadrid, General Ocampo, General San Martín, Independencia, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, San Blas de los Sauces, Sanagasta y Vinchina representados en este acto por sus intendentes Municipales Benita Lidia Luján, Marcelo Daniel del Moral, Elías Carlos Hemmes, Jesús Fernando Rejal, Angel Nicolás Páez, Vicente Lídoro Leiva, Juan Tránsito Urbano, Salvador Juan Carlos Sánchez Páez, Raúl Alejandro Quintiero, Danilo Adrián Flores, Camila del Valle Herrera, Juan Vicente Romero, Claudio Nicolás Saúl, Adolfo Orlando Barrionuevo, Juan Alberto Flores y Humberto Ariel Oviedo, respectivamente, denominados conjuntamente como los "Municipios", y llamados todos los intervinientes del presente acuerdo las "Partes". Declaran: Que encontrándose vigentes los acuerdos financieros suscriptos entre los Municipios y la Provincia en virtud de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 6.750 y con la finalidad de ampliar sus alcances y objetivos hasta tanto se sancione un Régimen de Coparticipación Municipal dictado como consecuencia de la entrada en vigencia a nivel nacional de una nueva Ley de Coparticipación Federal de

Impuestos que garantice la automaticidad de transferencia de fondos a la Provincia. Las Partes convienen en celebrar el presente acuerdo ampliatorio conforme a las siguientes cláusulas. Primera: La Provincia continuará realizando las transferencias semanales en forma automática a los Municipios, de conformidad al Decreto FEP N° 208/03, de los montos correspondientes a la recaudación de impuestos automotor y a los ingresos brutos. Segunda: La Provincia incrementará hasta un ciento por ciento el monto mensual vigente de transferencias a los Municipios en concepto de gastos de funcionamiento, el cual se efectivizará en la medida que cada Municipio produzca mejoras en los niveles de recaudación tributaria municipal, y mantenga los niveles de gasto en personal. A su vez, toda disminución en el monto total del costo salarial que se produzca en el futuro respecto del mes de noviembre de 2003, incrementará automáticamente el monto de transferencias para gastos de funcionamiento. Tercera: La reparación de los daños derivados de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que sufran los dependientes de los Municipios serán tramitados ante la Provincia y cumplimentado el proceso que esta última establece para sus propios dependientes, efectivizará la Provincia las prestaciones dinerarias y en especie establecidas por la Ley N° 24.557, en sustitución de las obligaciones propias de los Municipios. Cuarta: Los Municipios se comprometen a informar en forma mensual a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, el detalle de los tributos recaudados por cada uno de ellos en el mes inmediato anterior. Quinta: Los Municipios signatarios adhieren a un sistema de representación conjunta de los Estados Municipales, que funcionará en dependencia de la Fiscalía de Estado Provincial, importando un mandato expreso a quien se designe para ejercerlo y la adhesión a la normativa provincial dictada en consecuencia del Artículo 15° de la Constitución Provincial. Sexta: La Provincia pondrá a disposición de los Municipios un sistema de reparación y mantenimiento de la maquinaria pesada de propiedad de los Municipios por intermedio de la Administración Provincial de Vialidad. Séptima: Los Municipios autorizan expresamente a la Provincia a descontar de los fondos que le corresponda percibir a cada comuna, los servicios de la deuda de los créditos tomados por la Provincia en beneficio de los Municipios, la contraparte municipal abonada por la Provincia en los préstamos de organismos multilaterales de crédito, así como el pago de los servicios públicos, juicios y demás obligaciones propias de los Municipios que la Provincia se vea obligada a afrontar en sustitución de cada uno de ellos. Octava: Las partes del presente acuerdo se comprometen a ratificarlo mediante Ordenanza Municipal de cada una de las comunas signatarias y por Ley de la Provincia, las cuales deberán ser debidamente promulgadas. Firmado: Angel Eduardo Maza, Benita Lidia Luján, Marcelo Daniel del Moral, Elías Carlos Hemmes, Jesús Fernando Rejal, Angel Nicolás Páez, Vicente Lídoro Leiva, Juan Tránsito Urbano, Salvador Juan Carlos Sánchez Páez, Raúl Alejandro Quintiero, Danilo Adrián Flores, Camila del Valle Herrera, Juan Vicente Romero, Claudio Nicolás Saúl, Adolfo Orlando Barrionuevo, Juan Alberto Flores y Humberto Ariel Oviedo.

Escritura N° 40 – Protocolo "A". Escribanía General de Gobierno.

DECRETO N° 636

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0034-3/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.652 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.652 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G. –
Maza, J.R., S.D.S. y A.M.**

* * *

LEY N° 7.653

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Establécese por la presente ley el Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad.

El Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad atiende a los principios básicos y fundamentales que se explicitan infra, sirviendo de guía y directriz en toda política, decisión y/o medida que se tome con relación a la “Discapacidad” como problemática y/o a las personas con discapacidad en particular. Asimismo, toda norma, cualquiera sea su naturaleza jurídica o jerárquica habrá de seguir en su interpretación y ejecución tales principios básicos y fundamentales, a saber:

a) Promoción de derechos, garantizando el respeto y afirmación de derechos y libertades.

b) Vida independiente: promoviendo una mayor participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

c) Calidad de vida: esto es, la satisfacción de la persona con su condición de vida en el hogar, escuela, empresa, sociedad en general.

d) Igualdad de oportunidades: los discapacitados deben tener las mismas posibilidades que el resto de la población para acceder o disfrutar de los bienes de la comunidad.

e) Integración y normalización: las personas con discapacidad han de vivir, estudiar, trabajar, recrearse en los mismos sitios donde lo hace el resto de las personas,

recibiendo los apoyos necesarios dentro de los recursos ordinarios”.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial para Personas con Discapacidad tomará la intervención de su competencia en todas las acciones previstas en el Artículo 5° de la Ley N° 5.097, las que deberán entenderse en coordinación con dicho Consejo Provincial.

Artículo 3°.- Modificase el Artículo 6° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, el que tendrá rango de Subsecretaría y dependerá funcionalmente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales. El decreto reglamentario establecerá las competencias, acciones estructura y modo de funcionamiento del Consejo creado”.

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 8° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad”.

Artículo 5°.- Modificase el Artículo 17° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 17°.- Los organismos provinciales competentes implementarán líneas de crédito o programas de financiamiento para el inicio y/o ampliación de microemprendimientos y/o actividades comerciales, productivas y/o de otra naturaleza, con destino a las personas con discapacidad, cuando tales actividades representen su único o principal medio de vida”.

Artículo 6°.- Modificase el Artículo 24° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 24°.- Por vía de reglamentación se establecerán las formas y condiciones para acceder a los beneficios determinados en esta ley y de las Leyes N°s. 6.453 y 6.775”.

Artículo 7°.- Modificase el Artículo 34° de la Ley N° 5.097, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34°.- En toda obra pública que se proyecte en el futuro que esté destinada a actividades que supongan el acceso de público, deberá atenderse a las expresas previsiones de la Ley Nacional de Accesibilidad N° 24.314, y/o a las normas que la reemplacen o sustituyan. La misma previsión deberá efectuarse para edificios que en adelante se construyan o reformen, destinados a entes privados que presten servicios públicos o que tengan acceso público y en los que se realicen espectáculos con acceso público.

La reglamentación establecerá el alcance de las obligaciones impuestas en el artículo, atendiendo a las características y destino de las construcciones aludidas”.

Artículo 8°.- Las empresas de transporte terrestre bajo contralor de la autoridad provincial deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deba concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deban otorgarse a las mismas, como asimismo las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

El certificado de discapacidad prevista por la Ley N° 5.097 y Leyes Nacionales N°s. 22.431 y 24.901, será documento válido para acceder al derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre sometidos a contralor de la autoridad provincial.

Artículo 9°.- Modificase el Artículo 112° Inc. g) de la Ley N° 6.402, modificado por la Ley N° 7.527, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 112°.- Inciso g): Están exentos de pago del presente impuesto los vehículos adaptados para el manejo de personas discapacitadas siempre que el propietario acredite su disminución física y adaptación del mismo con certificado extendido por autoridad competente, como así también los vehículos no adaptados que por dictamen de la Junta Médica de Leyes Nacionales N°s. 22.431 y 24.901, y la Ley Provincial N° 6.775, certifique que el mismo debe ser conducido por terceros. En caso de que el propietario posea dos (2) o más vehículos adaptados o no, la exención solamente comprenderá a uno de ellos”.

Artículo 10°.- Adhiérese la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 24-314, de Accesibilidad.

Artículo 11°.- Derógase la Ley N° 6.593, y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 631

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0035-4/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.653 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.653 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

LEY N° 7.654

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva mediante el organismo que corresponda realice convenios de cooperación con todos los municipios de la Provincia, con el fin de erigir en las plazas principales de las cabeceras departamentales un monumento a los riojanos caídos en el conflicto bélico de Malvinas, en el cual se insertará una placa con los nombres de cada uno de ellos.

Artículo 2°.- El Gobierno Provincial deberá dotar a las Municipalidades de la placa recordatoria con el listado de nombres y apellidos de los riojanos caídos en el conflicto bélico de Malvinas y las Municipalidades deberán realizar el monumento.

Artículo 3°.- El Convenio podrá establecer el llamado a concurso para el diseño del monumento y/o la placa recordatoria.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Enrique Molina y Gustavo Adolfo Molina**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 637

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0036-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.654 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.654 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro y Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

LEY N° 7.655**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Destacamento Policial de carácter permanente en el distrito “La Puntilla”, departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la construcción del edificio, dotación de personal y componentes necesarios para su normal actividad.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales e imputados a la misma.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Enrique Molina y Gustavo Adolfo Molina.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 632

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0037-6/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.655 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.655 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Oviedo, A.B., M.G. y D.H.

* * *

LEY N° 7.658**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 6.539, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, la Secretaría de Hacienda autorizará hasta Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) por contribuyente y no más de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) por año en total”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 640

La Rioja, 31 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0040-9/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.658 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.658 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro y Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.659**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 7.047, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Toda persona individual o jurídica, dedicada a las actividades empresariales y/o comerciales que asuma los costos de grabación y distribución de las composiciones musicales que determina el Artículo 1°, deducirá hasta un Cien por Ciento (100 %) de su inversión de los impuestos provinciales que graven su actividad, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el monto establecido por contribuyente en el Artículo 3° de la presente Ley”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 7.047, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Fíjase hasta la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) por contribuyente y por un año el monto deducible y en no más de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) el total imputable a la desgravación que autoriza la presente ley. La Función Ejecutiva asignará a la Agencia Provincial de Cultura ese monto en el Presupuesto Anual y con intervención de los organismos pertinentes establecerá las condiciones de acceso a los registros de sus beneficiarios”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Bustos**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 630

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0041-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.659 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.659 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro y Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.661

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Dr. José Sofanor Salinas”, al Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de Olta, departamento General Belgrano, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a tres días

del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Romero**.

Rolando Rocier Bustos – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 714

La Rioja, 16 de junio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0044-3/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.661 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.661 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de junio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Díaz de Tapia, M. del C., M.E.

LEY N° 7.662

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial a las Primeras Jornadas Cunícolas que se realizarán los días 11 y 12 de junio del corriente año en la ciudad de Aimogasta, por considerar a la cría de conejo una importante actividad generador de trabajo y empleo genuino y un complemento ideal de la alimentación familiar en pequeña escala y una potencial fuente de exportación no tradicional para la provincia, realizando esta actividad en forma intensiva.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Bienvenido Tristán Martínez**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 713

La Rioja, 16 de junio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0046-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia

eleva el texto de la Ley N° 7.662 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.662 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de junio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

LEY N° 7.665

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase “Día del Folclorista Riojano” al segundo domingo del mes de agosto de cada año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 706

La Rioja, 16 de junio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0049-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.665 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.665 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de junio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

LEY N° 7.668

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua, el estudio de factibilidad, proyecto y ejecución de la obra “Defensas en Alto y Bajo Jagüé”, departamento Vinchina.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas destinadas a la Administración Provincial del Agua.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la diputada **María Elena Alvarez**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 708

La Rioja, 16 de junio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0052-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.668 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.668 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de junio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 331

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código F44- N° 0747-6/03, mediante el cual se solicita el pago de los autos Expte. N° 29.539- Letra "H"- Año 2000, caratulados: "Hunicken Rodolfo Nicolás c/Estado Provincial- Daños y Perjuicios",

que se tramitan por ante la Cámara de Paz Letrada- Secretaría N° 1; y ,-

Considerando:

Que mediante Resolución Judicial de fecha 21 de mayo de 2.001, el Tribunal de mención hace lugar a la demanda promovida por el señor Rodolfo Nicolás Hunicken condenando al Estado Provincial a abonar la suma que resulte liquidar en la etapa procesal pertinente.

Que se aprueba planilla de liquidación del capital adeudado mediante Resolución de fecha 02 de agosto de 2.002, la que arroja un importe de \$ 88.143,37.

Que a fojas 2 mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2.003, se presenta el señor Rodolfo Nicolás Hunicken, ofreciendo una quita del 50 % sobre la deuda reclamada en los autos Expte. N° 29.539- Letra "H"- Año 2.000, caratulados: "Hunicken Rodolfo Nicolás c/Estado Provincial- Daños y Perjuicios", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Que al tomar intervención de competencia, la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas mediante Dictamen N° 515/03 obrante a fojas 8, considera que el ofrecimiento efectuado por el señor Rodolfo Nicolás Hunicken a fojas 2 es ajustado a derecho, no existiendo impedimentos para la continuación del trámite, quedando a criterio de la autoridad competente aceptar o rechazar el mismo.

Que a fojas 23 se presenta nuevamente el señor Rodolfo Nicolás Hunicken rectificando su nota de fecha 23 de septiembre del corriente año, ofreciendo una quita del ochenta y uno por ciento (81 %) sobre la deuda reclamada en los autos citados en el visto, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02, manifestando asimismo que una vez cancelado el saldo resultante, nada tendrá que reclamar con respecto al litigio planteado en los autos judiciales Expte. N° 29.539- Letra "H"- Año 2.000, caratulados: "Hunicken Rodolfo Nicolás c/Estado Provincial - Daños y Perjuicios" que se tramitan por ante la Cámara de Paz Letrada- Secretaría N° 1, dando por finalizado el mismo.

Que a fojas 24 la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, emite el informe de conveniencia económica financiera establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva reconocer la deuda reclamada, aceptar la quita ofrecida por el ocurrente y autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a realizar el pago de la suma resultante, conforme dan cuenta los antecedentes contenidos en los autos citados en el visto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 37/100 (\$ 88.143,37) correspondiente a la deuda originada en la Resolución Judicial de fecha 21 de mayo de 2.001 dictada en los autos Expte. N° 29.539- Letra "H"- Año 2.000, caratulados: "Hunicken Rodolfo Nicolás c/Estado Provincial- Daños y Perjuicios", que se tramitan por ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1.

Artículo 2°.- Acéptase la quita del Ochenta y Uno por ciento (81 %), ofrecida por el señor Rodolfo Nicolás Hunicken, D.N.I. N° 11.856.705, sobre la deuda reclamada en los autos mencionados en el artículo precedente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas , a librar Orden de Pago por la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 24/100 (\$ 16.747,24) a favor del señor Rodolfo Nicolás Hunicken, D.N.I. N° 11.856.705, importe resultante de la aplicación del Ochenta y Uno por ciento de quita (81 %) sobre un monto a pagar de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 37/100 (\$ 88.143,37), correspondiente a la deuda originada en la Resolución Judicial de fecha 21 de mayo de 2.001 dictada en los autos Expte. N° 29.539- Letra "H"- Año 2.000, caratulados: "Hunicken Rodolfo Nicolás c/Estado Provincial- Daños y Perjuicios", que se tramitan por ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el Expediente Código F44- N° 0747-6/03, erogación que se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

Maza, A.E., Gdor. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

LICITACIONES

**Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 07/04

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Remodelación Electrificación Interior Alas Centro - Sur -(C.A.P.) La Rioja - ciudad Capital".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00052-7-04.

Resolución A.P.O.P. N° 299/04.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 206.269,81.

Plazo ejecución: noventa (90) días.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 10-08-04 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 10-08-04 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital. Adquisición de Pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P.

Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 16 y 20/07/2004

VARIOS

Edicto de Notificación

Se notifica a los interesados que, Sudamérica Vinos S.A., con sede social en Av. Patricias Mendocinas 1.221, E.P., Oficina 8 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, adquirió en el marco de la Ley 11.867, el fondo de comercio que comprenden los bienes materiales e inmateriales correspondiente al establecimiento de fincas y bodegas ubicado en el departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, dedicado al cultivo de uva y elaboración, fraccionamiento y comercialización de vinos perteneciente a la sociedad American Export S.A., con sede en Av. Córdoba 221 Este, ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre. Interviene en la operación el Dr. Mario Fernando Bazán con oficinas en calle Santiago Bazán N° 22 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, atendiendo en el horario de 18,00 a 21,00. Fdo. José Vainman - Presidente de American Export S.A.

José Vainman

Presidente

American Export S.A.

N° 3.772 - \$ 230,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A. - Timbo Riojana S.A.

Fusión por Absorción

Se hace saber que, en virtud del compromiso previo de fusión suscripto al 14 de junio de 2004, la sociedad "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.", con sede social en la calle Esmeralda 288 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 03 de junio de 1958, bajo el Número 1019, del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, cuya valuación del Activo es de \$ 65.016.967,48 y del Pasivo de \$ 16.039.015,15 - ha

incorporado por fusión a "Timbo Riojana S.A.", con sede social en la calle Santiago del Estero 245, La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de 1992, bajo el Libro 46, Folios 19 a 36, cuya valuación del Activo es de \$ 31.176.168,26 y del Pasivo de \$ 9.000.745,66, ambas valuaciones al 31/03/2004. "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A." ha aprobado el compromiso previo de fusión en Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004 y "Timbo Riojana S.A." (absorbida) por Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004. "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A.", con motivo de la fusión modifica el Artículo 4° de su Estatuto, aumentando su Capital Social de \$ 654.979,00 a \$ 655.595,00 mediante la emisión de 616 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,- de valor nominal cada una, el que queda redactado con el texto siguiente: "Artículo 4°: El Capital Social es de \$ 655.595,00 representado por \$ 655.595 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el Artículo 188° de la Ley N° 19.550. La Asamblea que decida el aumento podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Toda resolución de aumento de Capital será elevada a Escritura Pública, salvo que la Asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, debiendo inscribirse el Registro Público de Comercio.

El Directorio

N° 3.790 - \$ 500,00 - 16 al 23/07/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero Público Juan Alfredo Páez M.P. 108

Por orden del señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja, Dr. José Nelson Luna Corzo, Secretaría Originaria a cargo de la Dra. Agueda Ratti de Romero, de conformidad a lo resuelto en autos Expte. N° 731 - "P" - 2004, caratulados: "Pugliese, Adolfo Luis y Otro - Ejecución de Sentencia", el Martillero Público, Juan Alfredo Páez M.P. N° 108, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día 31 de agosto del corriente año a horas once (11) en los Portales del Tribunal Superior de Justicia: Un inmueble con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según el título se ubica en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 1.037 de la ciudad de Chilecito, compuesto de dieciocho metros de frente hacia el Este, con igual contrafrente Oeste, midiendo sus lados Norte y Sur doscientos metros, lo que hace una Superficie Total de tres mil seiscientos metros cuadrados, y linda: al Este: Avenida Presidente Juan Domingo Perón; Norte: Parcela "i"; Sur: Parcela "k" y; al Oeste: Parcela "b". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana:

Fracción 1 - Parcela "j" - Matrícula Registral: X - 722. Anotado en los Padrones de Contribución Inmobiliaria del Dto. Chilecito N° 7-07733. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio y del Acta de Constatación obrantes en autos. Base: Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$ 11.684), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión de ley del Martillero (5%), saldo a aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: posee embargo en los presentes autos. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor. Informes: en la Secretaría Originaria y en la oficina del Martillero sito en Castro y Bazán N° 138, ciudad de Chilecito. Tel. 03825 - 426375/423994. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente al fijado, a la misma hora y lugar establecidos. Edictos por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Nota: el presente edicto se publicará libre de gastos, tasas y/o aranceles (Art. 164 - seg. párrafo del CPC).
La Rioja, ... julio de 2004

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria Originaria
Tribunal Superior de Justicia

S/c. - \$ 100,00 - 13 al 20/07/2004

Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco - Conjuez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María Busleiman, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Antex Andina S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2.350/02 que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 11 de agosto de 2004 a las horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Una máquina inyectora de plástico N° 12684, marca Engel de 40 Tn. 2)- Una máquina inyectora de plástico N° 12551, marca Engel de 40 Tn. Los bienes se exhibirán el día 09 de agosto de 2004 en el horario de 11:00 a 12:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.759, ciudad de La Rioja. Los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión de ley del Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en Boletín Oficial de la

provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. Fdo: Dr. Rubén A. Blanco - Conjuez Federal. Secretaría, La Rioja, 07 de julio de 2004.

Dra. Ana María Busleiman
Secretaria Federal

N° 3.773 - \$ 50,00 - 13 y 16/07/2004

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo J.F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 32.359 - Letra "C" - 2001, caratulados: "C.N.C. SACIF c/Julio Roberto Romero s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que se venda en Pública Subasta, el día 02 de agosto de 2004 a horas 12:00, en los estrados de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 donde se tramitan los presentes autos, sito en Avenida Rivadavia esquina Güemes, sin base, a dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: 1 (una) motocicleta marca Yamaha; tipo Scooter, modelo AXIS YA90, año 1998, motor marca Yamaha N° ACY - 049417, chasis marca Yamaha N° 4CY - 049495 industria japonesa, dominio 312 CAQ con una perforación en l frente de 2 cm. Será exhibida en calle Benjamín de la Vega N° 52 de lunes a viernes en horario comercial. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 08 de julio de 2004.

Nélida R. Carreño
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 3.780 - \$ 50,00 - 13 al 20/07/2004

Banco Hipotecario S.A.

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.683 - "B" - 1999, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Ortiz Paula - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dos de agosto próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en la ciudad de Chilecito, barrio Hipólito Irigoyen, se sitúa sobre acera Oeste de la calle pública N° 8 y mide: de frente al Este sobre la calle de su ubicación 11,50 m; en su contrafrente Oeste 10,76 de fondo, en su costado Norte 23,16 m y de fondo en su costado Sur 27,48 m, lo que hace una superficie total de 269,88 m². Lindando: Este: calle pública N° 8, al Oeste: parte del lote

“d”, al Norte: lote “e” y, al Sur: lote “g”. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con padrón N° 7-14131, la Matrícula Catastral es: Cir. I - Sec. “C” - Mz. 35 - Parc. “F”, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral: X-6891 (son datos extraídos de los títulos de dominios que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados). Base de venta en remate: \$ 841,17 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal). Condiciones de Pago: del precio final de venta el comprador abonará al acto el 20% más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El inmueble será entregado en las condiciones que se encuentra no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Por más información dirigirse a la Secretaría Actuarial del Banco Hipotecario S.A., o a la oficina del Martillero, Telefax N° 0822-426298. La escrituración estará a cargo del comprador y será efectuada por escribanos de la nómina que posee la institución bancaria. El Banco no responde a la evicción ni saneamientos de títulos y planos, el inmueble será visitado por los interesados el día 23 de junio en el horario de 11 a 15 horas. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal que puede ser consultado en autos por Secretaría. El bien se encuentra ocupado y será ordenada la desocupación conforme lo establece la ley, previo pago del saldo. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 08 de julio de 2004.

Carmen R. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.782 - \$ 150,00 - 13 al 20/07/2004

Martillero Público Clelia López de Lucero - M.P. 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 34.150 - Letra “B” - Año 2002, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Arrieta Oscar Alfredo - Ejecución Hipotecaria”, se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de agosto próximo a horas once, la que se llevará a cabo en los portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en acera Sur de calle Pública s/n (hoy Río Primero), Lote “H”, Manzana 246, B° de Vargas de esta ciudad, a 50 m de Av. Benavides, y que mide: de frente al Norte 10,00 m, por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 30,00 m, lo que hace una superficie total de 300,00 m², y linda al Norte: con calle Pública s/n (hoy Río Primero), al Sur: lote “n”, al Este: lotes “i”, “j” y “k”, y al Oeste: lote “g”. Matrícula Registral: C-8278. Matrícula Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: B - Manzana: 246 - Parcela: “h”. Valuación fiscal: \$ 526,50. Base de venta: \$ 421,20, o sea, el 80 % de la valuación. En el acto de la

subasta el comprador abonará el 20 % del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10 %), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. y el embargo de autos. Deudas fiscales. Mejoras: en el inmueble existe una casa en construcción sin terminar, la que consta de dos plantas, en la planta baja hay seis ambientes (living, cochera, cocina, palier, dormitorio, baño) y en la planta alta cuatro dormitorios, un living amplio, baño, terraza, el techo es de rapilosa, sin cubierta, sin carpintería y se encuentra desocupada. Los títulos se encuentran en Secretaría “B” de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 02 de julio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.793 - \$ 200,00 - 16 al 30/07/2004

Martillero Público Clelia López de Lucero - M.P. 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.369 - Letra “B” - Año 2002, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Enrique Edgardo Bustos - Ejecución Hipotecaria”, se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, con base, dinero de contado y al mejor postor, el día once de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales de este Tribunal, sito en calle González V. González N° 77 de esta ciudad, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle Santa Cruz N° 524, B° San Martín de esta ciudad, y que mide: 10,80 m de frente al Sureste sobre calle de su ubicación; por 10,80 m de contrafrente; por 40,00 m en cada uno de sus costados, lo que hace una superficie de 432,00 m², y linda al Noroeste: con lotes “o”, “p” y “q”, al Sureste: calle Santa Cruz, al Noreste: con lote “ak”, y al Suroeste: con lotes vendidos. Matrícula Registral: C-7298. Matrícula Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: B - Manzana: 05 - Parcela: “al”. Padrón N° 1-33997. Valuación fiscal: \$16.407,63. Base de venta: \$13.126, o sea, el 80 % de la valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (3 %), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: registra el gravamen de estos autos. Deudas fiscales: consultar expediente. Mejoras: el inmueble se trata de una vivienda familiar compuesta por cuatro dormitorios, dos baños instalados, una cocina, living comedor y patio. Su estado de conservación es regular por falta de mantenimiento, el mismo se encuentra habitado. Los títulos se encuentran en Secretaría “B” de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, en los presentes autos, y a

fin de ser examinados. El bien se entrega en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 07 de julio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.794 - \$ 130,00 - 16 al 23/07/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 3 del autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 28.139 - "G" - Año 1999, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/... - Ejecutivo", el Martillero Público Hugo Omar Carrizo, el día cuatro de agosto de dos mil cuatro a horas doce, venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el local, sito en Avda. Rivadavia N° 76 de esta ciudad Capital, donde permanecerán en exhibición por el término de ley, los siguientes bienes, a saber: Un (1) aire acondicionado marca "Carrier", 5.000 frigorías, modelo Split. Un (1) microondas marca "LG", modelo Multionda System, color blanco. Un (1) lavarropa marca "Candy", color blanco, de doce (12) programas. Un (1) televisor marca "Audinac" 20 pulgadas s/control remoto. Todos en buen estado y funcionamiento. El comprador abonará en el acto el total de la compra con más la comisión de Ley del Martillero (10 %). Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora fijados oportunamente. Informes: en Avda. Leandro N. Alem N° 121 o al Teléfono 426740 o en el lugar de exhibición, Rivadavia N° 76, en horario de 18:00 a 20:00. Publíquense edictos de ley por un término mayor de veinte (20) días mediante una (1) publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 30 de junio de 2004.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 3.796 - \$ 25,00 - 16/07/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 28.666 - "G" - Año 2000, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/... - Ejecutivo", el Martillero Público Hugo Omar Carrizo venderá el día 05 de agosto de 2004 a horas doce (12), en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes esquina Rivadavia, en pública subasta sin base, dinero de contado y al mejor postor el siguiente bien: Un (1) modular de cedro con cuatro (4) puertas superiores y cuatro (4) puertas inferiores, con cuatro (4) cajones, de

aproximadamente 2,00 m por 2,00 m de alto. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra con más la comisión de Ley del Martillero (10 %). Después de la subasta no se admiten reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Exhibición: en Avda. Rivadavia N° 76, de 18:00 a 20:00 horas. Publíquense los edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Artículo 299° del C.P.C.

La Rioja, 01 de julio de 2004.

Nélida H. Carreño
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 3.797 - \$ 75,00 - 16 al 23/07/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 28.598 - "G" - Año 2000, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/... - Ejecutivo", el Martillero Público Hugo Omar Carrizo, el día 03 de agosto de 2004 a horas doce (12), en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes esquina Rivadavia, venderá sin base, dinero de contado y al mejor postor en pública subasta, los siguientes bienes: Un (1) televisor marca "Phillis" a color, 25 pulgadas, dos (2) parlantes laterales c/control remoto. Un (1) juego de comedor, mesa rectangular, cuatro sillas de algarrobo. Un (1) mueble de algarrobo de 2,50 cm de largo por 0,80 cm de alto, cuatro (4) cajones y cuatro (4) puertas, todo en buen estado. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra con más la comisión de Ley del Martillero (10 %). Después de la subasta no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Exhibición: en Avda. Rivadavia N° 76 de esta ciudad, de 18:00 a 20:00 horas. Publíquense los edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Artículo 299° del C.P.C.

La Rioja, 01 de julio de 2004.

Nélida H. Carreño
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 3.798 - \$ 75,00 - 16 al 23/07/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en los autos Expte. N° 28.679 - "G" - Año 2000, caratulados: "Guzmán Andrés c/... - Ejecutivo", el Martillero Público Hugo Omar Carrizo venderá el día 06 de agosto de 2004 a horas doce (12) en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor en el local, sito en Avda. Rivadavia N° 76 de esta ciudad Capital, sin base, el siguiente bien: Una (1) computadora con C.P.U. - 52X, marca "Hewlett Packard", impresora modelo 695C, marca H.P., un teclado y un monitor a color, todo en buen estado.

El comprador abonará en el acto el total del precio obtenido con más la comisión de Ley del Martillero (10 %). Después de la subasta no se admiten reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Exhibición: en Avda. Rivadavia N° 76, de 18:00 a 20:00 horas. Publíquense los edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Artículo 299° del C.P.C.
La Rioja, 01 de julio de 2004.

Nélida H. Carreño

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 3.799 - \$ 81,00 - 16 al 23/07/2004

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría B del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. José Elpidio Bazán ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.650 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bazán José Elpidio - Información Posesoria", por prescripción veintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad capital de La Rioja, situado en el B° La Ermita (E). Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 539 - P.: 116, siendo sus límites: al Norte: prolongación de calle Vinchina, al Sur: calle Olta, al Este: terreno Mamerto Bazán, y al Oeste: terreno Mamerto Bazán. Con una superficie de 3.506,75 m (tres mil quinientos seis metros con setenta y cinco centímetros), con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que el mismo contenga. Todo ello conforme el Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, según Disposición N° 015572. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Edicto bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 3.744 - \$ 80,00 - 29/06 al 16/07/2004

* * *

El Dr. Aniceto S. Romero, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Exptes. N° 2.450 - Letra "A" - Año 1996, caratulados: "Albornoz Silvestre Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvestre Antonio Albornoz, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 3.745 - \$ 45,00 - 29/06 al 16/07/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.287 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Campos, Domingo Tranquilino y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que están ubicados en el paraje "El Retamo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja: inmueble: de una superficie de 2.447 ha 5.397 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: camino vecinal a El Retamo, al Este: camino vecinal a El Retamo y Rosario Rojas de Avila y Jorge Mario Avila, al Sur: campo Hnos. Franco y campo El Salado de Elías Jerónimo Luna, al Oeste: Blacken S.A. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12; 4-12-04-022-056-425. Otro inmueble: de una superficie de 33 ha 6.593 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: campo Loma del Tigre de José y Juan Mateo Bocchi, al Este: Rosario Rojas de Avila y Jorge Mario Avila, al Sur y Oeste: camino vecinal a El Retamo. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12; 4-12-04-022-102-825. Los dos inmuebles aprobados por Disposición técnica N° 015448, de fecha 15 de agosto de 2003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de junio de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 3.749 - \$ 90,00 - 02 al 20/07/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.981 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salinas, Carlos Rubén y Otra - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en calle El Chacho, ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 608,87 m2. Los linderos del inmueble son: al Norte: con Suc. de Robertina Aristónica Torres, al Este: con Nélida Fernández de Bioglio, al Sur: con Suc. de Aguedo Vera, y al Oeste: con calle El Chacho. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 58 - P.: 32. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble

referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de febrero de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.750 - \$ 80,00 - 02 al 20/07/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.425 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Moyano, Marcelo Alfonso - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Caudillo", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: Ruta Nacional 38 y vías FFCC, Suc. de Pío Tello "Campo Sol de Mayo", Lorenzo Farías "Campo San José", al Este: Eberto Pablo Moyano, al Sur: Juan Ayán "Campo Bajo Hondo" y Ruperto Nieto "Campo Cabeza de Novillo", y al Oeste: Ruperto Nieto y Suc. de Ignacio Gómez "Campo el Recreo". El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 13; 4-13-09-022-028-510. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de junio de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.751 - \$ 80,00 - 02 al 20/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Victorio Neri Roldán, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos: Expte. Nro. 36.125 - Letra "R" - Año 2004, "Roldán, Victorio Neri - Sucesorio", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342° - inc. 2, 360 y conc. del C.P.C.).
La Rioja, 29 de abril de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.752 - \$ 45,00 - 02 al 20/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

"A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sr. Pablo Ladislau Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.393 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Pablo Ladislau - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2004. Dr. José Luis Magaquián -Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
La Rioja, 28 de abril de 2004.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 3.753 - \$ 45,00 - 02 al 20/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 18.647/04, caratulados: "Carrizo Dalinda Catalina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Dalinda Catalina Carrizo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 29 de junio de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.755 - \$ 40,00 - 06 al 23/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del titular, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón José Alamo y Carmen Genara Alamo de Alamo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.594 - Letra "A" - Año 2003 - "Alamo Ramón José y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.
Secretaría, 06 de mayo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.759 - \$ 45,00 - 06 al 23/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del titular, Dr. Carlos Germán Peralta, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Felisa del Carmen Reynoso de Brizuela y Segundo Miguel Teófilo Brizuela, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.670 - Letra "R" - Año 2004 - "Reynoso de Brizuela Felisa del Carmen y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.
Secretaría, 09 de junio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.760 - \$ 45,00 - 06 al 23/07/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nelly Pascuala Ocampo y Otro, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.540/03, caratulados: "Ocampo Nelly Pascuala - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, junio 22 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 06 al 23/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 35.789 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Soteras Emilio Augusto y Otra s", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Emilio Augusto Soteras y Daniela Amalia Fuentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 01 de julio de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.763 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.418 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Domiciano Roberto y Otra - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Blanca Pastora Sánchez y Domiciano Roberto Carrizo o Roberto Domiciano Carrizo o Domiciano Roberto Carrizo, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, junio 30 de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.766 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil y Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Fantín de Luna en autos "Cargemel Luis Amado c/Ortiz Mirta Amanda - Divorcio" - Expte N° 8.219 - Letra "C" - Año 2003, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a la Sra. Mirta Amanda Ortiz a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte (20) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley; Art. 270, 45 y conc. del CPC. Se hace saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría de Actuación.
Secretaría, 22 de marzo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.767 - \$ 25,00 - 13 al 20/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.027 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Cedrón Peregrina y Otro - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esta Excma. Cámara, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto "Baudilio Antonio" y/o "Baudilio" y/o "Bandilo" Ocampo y Peregrina "Cedrón" o "Sedrón", por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 01 de julio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.768 - \$ 35,00 - 13 al 27/07/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el Sr. Julio César Quinteros ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 35.264 - Letra "Q" - Año 2003, caratulados: "Quinteros Julio César - Prescripción Adquisitiva", sobre un inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 015.265 de fecha 10 de marzo de 2003 de la Dirección de Catastro de la provincia de La Rioja, se ubica sobre Av. Juan Ramírez de Velasco Km 5 1/2, ciudad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G (ex E), Manzana 246, Parcela 17 y 18 (ex 96), Padrón de DGIP N° 1-35.115 y 1-35.116, con una superficie equivalente a 1 ha, 5.779,90 m2 y tiene los siguientes linderos: Norte: Av. Ramírez de Velasco, Sur: Luis María Vega, Este: Juan Rivero, Oeste: Nicolás Nieto. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura), desde el punto A hasta el punto B, 34,88 m; desde el punto B hasta el punto C, 65,94 m; desde el punto C hasta el punto D, 19,41 m; desde el punto D hasta el punto E, 9,7 m y desde el punto E hasta el punto F, 7,90 m; desde el punto F hasta el punto G, 17,90 m. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 05 de febrero de dos mil cuatro.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.769 - \$ 130,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ila. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 18.572 - R - 2004, caratulados: "Ruiz, Domingo Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Domingo Tránsito Ruiz a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de abril de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 3.770 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ila. Circunscripción Judicial de la Pcia. de

La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 18.635 - S - 2004, caratulados: "Sörensen Lilienkampff, Arnoldo Bernardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Arnoldo Bernardo Sörensen Lilienkamff y Ludy Antonia Vichi Vda. de Sörensen a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 09 de junio de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.771 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en Expte. N° 8.470 - Letra "C" - Año 2004, caratulado: "Capdevila, Pedro Federico Nicolás s/Información Posesoria", el Sr. Pedro Federico Nicolás Capdevila ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre calle Domingo F. Sarmiento de la ciudad de "Villa Sanagasta", Dpto. Sanagasta de esta provincia, con una superficie de 840,81 m2, Nomenclatura Catastral Dpto. 02; C.: II; S.: A, M.: 14; P.: 3; comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte: calle Domingo F. Sarmiento; por el Sur: Jesús María Páez; al Este: Felipe Mercado y al Oeste: Alicia Pérez. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, y en especial a los sucesores de Pedro Angel Capdevila y Corina Ramírez de Capdevila, Edgardo C. Capdevila, Emilio U. Capdevila, Carlos Gil Capdevila, Ricardo B. Capdevila, Roberto B. Capdevila, Enrique A. Capdevila y María Corina Capdevila, y/o sus sucesores a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el B.O y un diario de circulación local.

La Rioja, 05 de julio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.774 - \$ 100,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Quiroga Isidro Humberto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.861 - Año 2002 - Letra "Q", caratulados: "Quiroga Isidro Humberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro

del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días

Chilecito, L.R., mayo de 2004.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 3.775 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A.S. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Gregorio Segundo Gaytán y Dalila del Tránsito Ponce, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.625 - Año 2004 - Letra "G", caratulados: "Gaytán Gregorio Segundo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., 22 de junio de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 3.776 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Salim Tarraf Bittar, para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte N° 2.107 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bittar Salim Tarraf s/Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 09 de junio de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 3.778 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Pedro Francisco Vera,

María Amalia Allende y Pedro Rufino Vera, para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.065 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vera Pedro Francisco y Otros s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 09 de junio de 2004.

N° 3.779 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Barón, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Fonzalida Ramón Ambrosio y Del Castillo Luis Horacio, han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 34.228 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Fonzalida Ramón Ambrosio y Otro - Información Posesoria", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en calle Continuación Juramento, a 150 m de Av. Costanera, Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 57.821,85 m2, cuya Matrícula Catastral es: Dto 01;C.: I - S.: 369 - P.: "7", el que se divide en las siguientes medidas según obra en el plano de mensura que obra en autos: al Noreste: en los puntos 1 y 2, 313,97 metros; al Sureste: entre los puntos 2 y 3, 280,42 metros; al Sudoeste: entre los puntos 3 y 4, 216,76 metros; al Noreste: entre los puntos 4 y 1, 193,90 metros. Colinda al Noreste con prolongación de calle Juramento; al Sureste con predio de Flores Diego Laureano, Disp. 12.544 hoy Moisés Alberto Alí; al Sudoeste: con propiedad de González Hugo; y al Noroeste: con línea de electroducto. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 3.781 - \$ 90,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Dr .Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 35.758 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Alfredo Sixto - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber por cinco (5) veces que se ha dictado auto de apertura de Concurso Preventivo del Sr. Alfredo Sixto Olivera, D.N.I. N° 13.694.158, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 350 de esta ciudad de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Lino Jorge Guardia, con domicilio en calle Los Granados N° 6, barrio Hábitat de esta ciudad, fijándose hasta el día diez de septiembre de dos mil cuatro para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; el día veintinueve de octubre próximo, para la presentación del Informe Individual y el día trece de diciembre próximo para la presentación del Informe General. Se ha decretado la Inhibición General de Bienes

para disponer y gravar bienes registrables de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en su contra.
Secretaría, 06 de julio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.783 - \$ 300,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto: Don Pedro Germán Ríos; a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.138 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Ríos, Pedro Germán - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer bajo apercibimiento de ley. (Art. 342 - Inc.3 de la Ley Ritual).
Secretaría, julio de dos mil cuatro.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 3.784 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Edgardo Nicolás Fernández Miranday, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.343 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández Miranday, Edgardo Nicolás - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de junio de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.786 - \$ 40,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren

con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Pilar Germán Fuentes y Petrona del Carmen Morales, a comparecer en los autos Expte. N° 28.223 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fuentes, Pilar Germán y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

La Rioja, 05 de julio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.789 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.888 - Año 2004 - Letra "G", caratulados: "Gutiérrez de Montaña, Susana Teresa - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.)
Chilecito, 15 de junio de 2004.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/07/2004

* * *

El señor Juez de Trabajo y Conciliación, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 0864/03 - Letra "B", caratulados: "Britos, Elsa Beatriz c/Nocetti Silvia y/o Automóvil Club Argentino y/o Pedro Andrés Machinea S.R.L. - Indemnización por Despido y otros Rubros", cita a los demandados Pedro y Andrés Machinea S.R.L. y Silvia Nocetti a estar a derecho en el término de (5) cinco días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, (Arts. 371 y 49 del Código de Procedimiento Civil).
Chilecito, 08 de junio de 2004.

Dr. Alberto Miguel Granado
Jefe de Despacho a/c Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/07/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes

por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Armando Sebastián Ponce, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.891/04, caratulados: "Ponce, Armando Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, (Art. 164 y 165 - inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, junio 30 de 2004.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/07/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la 1ra. Circunscripción Judicial, ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.558 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Paredes, Lisandro Liberato - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de tirada local, el inicio del Juicio de Información Posesoría por parte del señor Paredes, Lisandro Liberato, sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "Represa de los Quinteros", Dpto. Angel Vicente Peñaloza de la Pcia. de La Rioja. El inmueble tiene una superficie de 402 ha, 2.776,134 m2. Que los linderos son: al Norte: Mercedes de Sotomayor y campo presuntamente fiscal, al Este: con Ruta Provincial N° 29, al Sur: con Joaquín Roque Cabrera, Mercedes Sotomayor y Virgilio Moreno, al Oeste: con Virgilio Moreno. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-18-03-034-189-162, nueva inscripción. Citando a todos aquellos quienes se consideren con derechos a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, haciendo saber que las copias de traslados se encuentran reservadas en Secretaría, a su disposición. Bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.791 - \$ 90,00 - 16 al 30/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.029 - Letra "P" - Año 2003,

caratulados: "Picón Lorenza Obdula s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Lorenza Obdula Picón, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de junio de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.795 - \$ 45,00 - 16 al 30/07/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.263 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Dakar S.A. -Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el señor Roberto Héctor Dávalos, argentino, clase 1960, D.N.I. N° 13.928.974, casado, comerciante; y la señora Silvia Liliana Karam, argentina, clase 1961, D.N.I. N° 14.862.261, casada, comerciante, ambos con domicilio en Av. Castro Barros N° 1272, también de la ciudad y provincia de La Rioja, han constituido una sociedad denominada "Dakar S.A.", con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 650, B° Centro de esta ciudad de La Rioja, mediante contrato de fecha 21 de abril de 2004. Duración: 99 años. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, de las siguientes actividades: comerciales, inmobiliarias, financieras, agroindustriales, industriales. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil, y el Artículo 5°, Libro 2, Título X del Código de Comercio. Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por sesenta (60) acciones, clase A, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción; y sesenta (60) acciones, clase B, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. Administración y representación: a cargo del Directorio, constituido por el Presidente, señor Roberto Héctor Dávalos, y Directora Suplente, la señora Silvia Liliana Karam. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 02 de julio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.792 - \$ 110,00 - 16/07/2004